Municipalidad de Yuty
Telefono:0547.257445

Yuty-Paraguay

Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica

Yuty, 31 de agosto de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En nombre y representación de la Municipalidad de Yuty, y en carácter de encargada de la Unidad de Contrataciones Publica U.O.C, **QUE según** Nota DNC N° 8774/2022 de fecha 24/08/2022, se ha observado los siguientes aspectos:

1. Indicamos lo establecido en la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" "Articulo 183.- Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse en el presente Ejercicio Fiscal"

- Se ha subsanado con el Dictamen Justificativo, adjuntado

2. Indicamos que en el Dictamen no se aclara que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento de ordinario, SBE, o por vía de la excepción con difusión previa y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Además, indicamos que los documentos son públicos, por tanto, el Dictamen no puede ser corregido, sino que debe ser ampliado a través de otro documento que debe contar con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

- Los procesos burocráticos que conlleva los diferentes procesos de licitaciones, y que mediante el dictamen justificativo adjuntado a la presente, se recomendó a la máxima autoridad para realizar a través de esta vía de la excepción, ya que la situación amerita una rápida atención a fin de paliar la situación considerada de alta prioridad ya que se trata de alimentación de niños en etapa escolar en su mayoría de escasos recursos.

3. En el Dictamen hacen mención a un proceso anterior que se llevó a cabo, sin embargo, no hacen mención al número de ID y como fue resulto dicho proceso y de que forma afectó que el presente proceso deba llevarse a cabo por medio de una via de la excepción con intención de compra.

- Se ha subsanado con el Dictamen correspondiente

4. Indicamos a la Convocante que la Intención del proceso no se encuentra vinculado al ID en el portal del SICP.

- Se puede observar que se encuentra vinculado en SICP

5. Solicitamos remitir antecedentes anexos al Dictamen que comprueben la urgencia planteada.

Se ha justificado en el Dictamen adjuntado a la misma, que la situación amerita una rápida atención a fin de paliar la situación considerada de alta prioridad ya que se trata de alimentación de niños en etapa escolar en su mayoría de escasos recursos que actualmente son los directamente perjudicados, y por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que a través de este módulo contemplado en el SICP, se acelera los trámites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Art. De la Ley 2051/2003.

6. Solicitamos remitir la Aprobación del MEC para el presente proceso.

- Se ha remitido la aprobación correspondiente, Nota DGBE Nº 738/2022 de fecha 04/08/2022.

7.Observamos que en el Acta de Aperturas el proveedor oferta por un total de Gs. 965.175.000, sin embargo, en el Informe de evaluación y en las demás documentaciones observamos un monto de Gs. 772.140.000, monto por el cual se termina adjudicando. Solicitamos aclaración al respecto.

- Como se puede observar en el Informe de Evaluación, EL Comité verifico los antecedentes y se ha llegado a la conclusión de que el ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1.- En este punto observamos que: **por error material involuntario**, el formulario de oferta que se ha publicado NO corresponde al proyecto aprobado por el MEC, ver. NOTA DBGE Nº738/202, en la se puede constatar que por los 68 días de escolaridad multiplicado por 757 alumnos, arroja una cantidad máxima de raciones, que multiplicado por el precio de 15.000mil, ajustándose al monto aprobado por el MEC, quedando el monto que coincide con la Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad de Yuty.-

8. El Contrato remitido no posee fecha de firma.

-El mismo se ha remitido el contrato que corresponda, con la fecha de la firma

9. Se deberá remitir justificación por la realización de contrato abierto.

- Se ha adjuntado el dictamen justificativo del contrato abierto

10. Solicitamos remitir Dictamen y antecedentes del análisis de precios. Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/20.

- Se ha adjuntado a la presente lo solicitado

11. No se remiten formularios que forman parte del pliego de Alimentación Escolar.

- Se ha adjuntado a la presente lo solicitado

Solicitamos la publicación de la correspondiente adjudicación, atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE YUTY
UOC

Atentamente.

.....
Lic. Dina Victoria Dávalos R.
Encargada de la UOC